



FACULTAD DE
NEGOCIOS

Código de Ética /

Licenciado en
Gestión de Negocios
y Tecnologías de
la Información

La Universidad La Salle es una Institución de Educación Superior, inspirada en el Evangelio y en el espíritu de San Juan Bautista De La Salle. La Universidad Lasallista, convencida de la transformación de la sociedad a través del trabajo honesto y comprometido de sus egresados –Profesionales con Valor– establece en su Ideario la formación integral del estudiante.

Este Código regirá las relaciones profesionales del Licenciado Lasallista en Gestión de Negocios y Tecnologías de la Información consigo mismo, con sus socios, clientes, superiores, colaboradores, colegas de profesión y la sociedad en general. Éste:

Artículo 1. Guiará su conducta respetando en todo momento la dignidad de la persona y sus derechos de manera solidaria.

Artículo 2. Realizará las diversas actividades profesionales como asesor, consultor, docente, diseñador, investigador, con la más elevada calidad.

Artículo 3. Actualizará permanentemente sus conocimientos, habilidades y destrezas para que los servicios que preste alcancen el rango de excelencia.

Artículo 4. Utilizará los contenidos de la información para fines profesionales de prestación de servicios, con estricta observancia de los principios de privacidad, seguridad, confidencialidad y legalidad aplicables a la materia.

Artículo 5. Ejercitará sus acciones profesionales con estricto apego a los derechos de autor, de patentes, marcas y demás disposiciones jurídicas relativas al ámbito de la informática.

Artículo 6. Asegurará que los proyectos de diseño de sistema satisfaga los objetivos previstos y que ante todo, mejoren la calidad del producto y servicio.

Artículo 7. Cuidará el uso apropiado y eficiente de la infraestructura y los recursos tecnológicos necesarios para el buen funcionamiento de los sistemas de información.

Artículo 8. Promoverá y dará oportunidad a todos los miembros del grupo de trabajo de adquirir conocimientos para su oportuna actualización.

Artículo 9. Procurará que la información del plan de trabajo sea del conocimiento de todos los miembros del grupo, involucrándose preferentemente en el proceso de planeación.

Artículo 10. Contribuirá con el diseño de políticas y procedimientos para proteger la dignidad de los usuarios y las demás personas especialmente los más necesitados y afectados por un sistema computacional.

Artículo 11. Planeará el mantenimiento de los sistemas de informática para su manejo adecuado y retroalimentación como un servicio en beneficio de todas las personas involucradas.

Artículo 12. Evitará afirmaciones o declaraciones en público de carácter científico que sean prematuras, falsas o exageradas.

Artículo 13. Apoyará con su participación a las instituciones y asociaciones de informática para la elevación profesional de sus colegas y del proceso social.

Artículo 14. Buscará el sentido de su vida mediante la apertura a los grandes legados culturales y a la trascendencia.